

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/808 DE LA COMISIÓN****de 20 de mayo de 2019****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de organismos públicos, sociedades e instituciones, así como personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados del anterior Gobierno de Irak, a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos ubicados fuera de Irak a 22 de mayo de 2003 establecido en dicho Reglamento.
- (2) El 14 de mayo de 2019, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir cuatro entradas de su lista de personas o entidades a las que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de mayo de 2019.

*Por la Comisión,*  
*en nombre del Presidente,*  
*Jefe del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

## ANEXO

En el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo se suprimen las entradas siguientes:

- «25. DIRECTORATE GENERAL OF BAGHDAD ELECTRICITY DISTRIBUTION. Dirección: P.O. Box 24042, Al-Jumhuriya Street, Building 66, Baghdad, Iraq.»
  - «54. IDRISI CENTRE FOR ENGINEERING CONSULTANCY (ICEC). Dirección: Museum Square, Karkh, P.O. Box 14077, Baghdad, Iraq.»
  - «90. NATIONAL CENTRE FOR ENGINEERING AND ARCHITECTURAL CONSULTANCY. Dirección: Rashid Street, P.O. Box 11387, Baghdad, Iraq.»
  - «135. STATE ENTERPRISE FOR FERTILISER INDUSTRIES. Dirección: Box 74, Basrah, Iraq.»
-